Naciones Unidas S/2006/96

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de febrero de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitirle la respuesta del Gobierno del Sudán al informe del Grupo de Expertos establecido en virtud del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad relativa al Sudán, publicado en la signatura S/2006/65 (véase el anexo).

Le agradecería sobremanera que la presente carta y su anexo se publicaran como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Omar Bashir **Manis**
Encargado de Negocios interino

06-24445 (S) 230206 230206

Anexo a la carta de fecha 10 de febrero de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Respuesta del Gobierno del Sudán al informe del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad*

Antecedentes históricos

1. La región de Darfur está situada en la parte occidental del Sudán y tiene una extensión aproximada de 196.000 millas cuadradas. Limita con la Jamahiriya Árabe Libia, el Chad y la República Centroafricana.

2. Darfur está dividida en tres Estados: Darfur septentrional, cuya capital es El-Fasher, Darfur meridional, cuya capital es Nyala, y Darfur occidental, cuya capital es Geneina.

3. La población de Darfur practica la agricultura y el pastoreo.

4. Las tribus de la región se dividen en agrícolas y pastorales; todas profesan la religión islámica.

5. La población es de aproximadamente 4.746.000 habitantes y hay alrededor de 120 tribus.

Historia de los conflictos tribales

6. El conflicto en Darfur tiene sus orígenes en la contienda entre las tribus nómadas y los agricultores por los escasos recursos de la región. La sequía y la desertificación, que han asolado la región desde el decenio de 1970, han intensificado esa contienda y han causado la migración de los habitantes de la parte septentrional a la parte meridional de Darfur, así como el traslado de los rebaños del norte al sur, y viceversa, antes de la cosecha y durante ésta. Esto provocó fricciones entre los agricultores y las tribus nómadas. Más tarde, las fricciones se transformaron en conflictos avivados y sustentados por los siguientes factores:

a) El debilitamiento de la administración autóctona;

b) La escasa presencia de una fuerza de policía con equipamiento insuficiente;

c) Los conflictos pasados y presentes en los Estados vecinos, que han contribuido a la proliferación de las armas pequeñas;

d) Los conflictos políticos y la rivalidad entre partidos;

e) El subdesarrollo y una infraestructura precaria debido a la escasez de recursos del Estado, agotados por la guerra en la región meridional.

* Los anexos citados en el presente documento pueden consultarse en la Secretaría.

7. La sequía que asoló Darfur a lo largo del decenio de 1980, los factores que socavaron la autoridad de la administración autóctona y otros factores socioeconómicos motivaron la formación de grupos armados que se dedicaban al robo. En ese contexto surgieron los denominados Janjaweed, que comenzaron a saquear y sembrar el terror en toda la región. Las tribus reaccionaron formando grupos armados para proteger a sus miembros de la furia de esos forajidos, lo que transformó a menudo el conflicto en un enfrentamiento tribal.

8. El Estado se enfrentó con firmeza y decisión a esos grupos y montó una operación militar exitosa, con la que logró que se redujeran y finalmente desaparecieran. No obstante, cuando aparecieron los movimientos rebeldes, éstos reclutaron a muchos miembros de esos grupos, ladrones y Janjaweed para que lucharan en sus filas. Cometieron así numerosos delitos que provocaron la escalada del conflicto y el deterioro de la situación de seguridad.

9. Si bien existía un fuerte deseo de poner fin a los conflictos con arreglo a las costumbres, la tradición y las normas, esto no pudo lograrse debido al surgimiento de la rebelión por motivos políticos, que avivó aún más el conflicto.

10. Cabe mencionar que los conflictos locales en Darfur no se fundan en motivos étnicos, pese a mi descripción ampliamente difundida como luchas entre árabes y africanos. Para demostrarlo, basta recordar los conflictos más importantes que estallaron en Darfur en los dos últimos decenios, a saber:

a) Rezeigat contra fur (árabes contra africanos);

b) Gimir contra fallatah (africanos contra africanos);

c) Berty contra medoub (africanos contra africanos);

d) Zaghawa contra meima (africanos contra africanos);

e) Rezeigat contra maalia (árabes contra árabes);

f) Zaghawa contra fur (africanos contra africanos).

Esto demuestra claramente que el conflicto en Darfur no es en absoluto étnico, sino que incluso enfrenta a miembros de tribus del mismo origen, como antes se indica.

Medidas adoptadas por el Gobierno para resolver la cuestión de Darfur

11. El aspecto político incluye las medidas siguientes:

a) Establecimiento, el 11 de noviembre de 2003, de un mecanismo para extender la autoridad del Estado y mantener la seguridad;

b) Nombramiento por el Presidente de un representante para Darfur con amplios poderes;

c) Labor constante del Gobierno para resolver la cuestión de Darfur por la vía de la negociación y celebración de más de 10 rondas de negociaciones con los insurgentes;

d) Anuncio, por parte del Gobierno, de una amnistía general y liberación de todos los detenidos políticos de Darfur, entre ellos Abdul Wahid Mohamed al-Nur, uno de los dirigentes del Movimiento de Liberación del Sudán.

12. El aspecto social incluye las medidas siguientes:

a) Celebración en agosto de 2002 de una conferencia de los jefes de la tribu fur en Neiritny;

b) Celebración en junio de 2002, en la ciudad de Cas, de una conferencia de todas las tribus de la región del Monte Murrah;

c) Celebración de una conferencia de todos los dirigentes de Darfur, en marzo de 2003, en la ciudad de El-Fasher;

d) Ejecución, bajo la supervisión y los auspicios del Gobierno federal, de un programa de reconciliación de todas las tribus de Darfur;

e) Celebración de una conferencia de los jefes tribales de Darfur, en septiembre de 2005, en la ciudad de El-Fasher;

f) Celebración de una conferencia de todas las partes de Darfur, en diciembre de 2005, en la ciudad de El-Fasher;

g) Contribución del Gobierno a la celebración en 2005 de tres foros civiles en Trípoli, cuyos resultados fueron positivos en todos los casos.

13. El aspecto jurídico incluye las medidas siguientes:

a) Establecimiento por el Gobierno de una comisión nacional de encuesta en Darfur, presidida por Moulana Dafa'allah Yousef e integrada por diversos juristas;

b) Establecimiento por el Gobierno de un tribunal penal nacional para juzgar a todos los implicados en los acontecimientos de Darfur.

14. El aspecto del desarrollo incluye las medidas siguientes:

a) Continuación de las obras que ejecutan empresas especializadas para terminar la ruta occidental;

b) Conclusión de la rehabilitación del aeropuerto de El-Fasher;

c) Ejecución en marcha de las obras para rehabilitar el aeropuerto de Geneina;

d) Especial atención prestada por el Estado a la educación, velando por garantizar una escolarización normal durante todo el año lectivo;

e) Establecimiento de comisiones para reconstruir aldeas, cuyos trabajos están avanzando a buen ritmo.

Medidas adoptadas para alcanzar una solución política

15. El Gobierno se ha esforzado por resolver los aspectos humanitarios, de seguridad y políticos de la crisis de Darfur y ha celebrado varias rondas de negociaciones con los insurgentes, si bien éstos no representan a toda la población de Darfur, a saber:

a) Las negociaciones de Abeche, que tuvieron lugar en 2003 y continuaron hasta la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego por motivos humanitarios el 8 de abril de 2004, en Nyamena;

b) La ronda de negociaciones celebrada en Addis Abeba, el 27 de mayo de 2004, para consolidar el Acuerdo de Cesación del Fuego;

c) La ronda de negociaciones de Addis Abeba, celebrada en julio de 2004 bajo los auspicios de la Unión Africana, que fracasó debido a la incomparecencia de la delegación de los rebeldes;

d) La ronda de negociaciones de Abuja, celebrada bajo los auspicios de la Unión Africana el 23 de agosto de 2004;

e) Las conversaciones de Abuja II, celebradas bajo los auspicios de la Unión Africana el 21 de octubre de 2004, en donde se firmaron los primeros protocolos de seguridad y asistencia humanitaria;

f) Las conversaciones de Abuja III, que comenzaron el 9 de diciembre de 2004 y de las que se retiraron los miembros de la delegación rebelde;

g) Las conversaciones de Abuja V, que comenzaron el 10 de junio de 2005 y terminaron el 5 de julio de 2005 con la firma de la Declaración de Principios que sentó las bases para la siguiente ronda de negociaciones;

h) Las conversaciones de Abuja VI, que comenzaron el 15 de septiembre de 2005;

i) La séptima ronda de negociaciones en curso, en la que esperamos se logre el objetivo primordial.

Repercusiones del informe del Grupo de Expertos

La cuestión del embargo de armas

16. El informe presentado por el Grupo de Expertos al Comité de Sanciones contenía indicios que sugerían la ampliación del embargo de armas, no sólo a Darfur sino a todo el Sudán. Se identificaron coordinadores en el Sudán para aplicar el embargo. A ese respecto, quisiéramos señalar lo siguiente:

a) En general, no procede imponer un embargo de armas a menos que el Gobierno del Sudán esté organizando operaciones militares intensivas contra los rebeldes en Darfur. Sin embargo, como han señalado la Unión Africana y las diversas y sucesivas comisiones mixtas, lo cierto es que las fuerzas gubernamentales en Darfur mantienen una franca posición de no agresión, lo que significa que no están utilizando actualmente ningún arma en este conflicto, excepto en caso de defensa propia;

b) Si se impusiera un embargo de esa naturaleza se privaría al Sudán de su derecho a defender su territorio y su soberanía. En consecuencia, su integridad territorial sería vulnerable;

c) El mantenimiento de la seguridad en todo el territorio del Sudán requiere que el Gobierno extienda su control de seguridad a todo el país a fin de permitir la aplicación del Acuerdo General de Paz.

Medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para cooperar con el Grupo de Expertos

17. Desde la aprobación de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, el Gobierno del Sudán se ha comprometido a cumplir cabalmente la resolución y se ha mostrado dispuesto a cooperar plenamente con el Comité establecido en virtud del párrafo 13 de esa resolución. A través de su Representante Permanente en Nueva York, el Gobierno del Sudán continuó su labor de coordinación con el Comité de Sanciones. En relación con la decisión de establecer un Grupo de Expertos integrado por cuatro miembros y radicado en Addis Abeba, el Gobierno del Sudán manifestó su voluntad de facilitar la labor de ese Grupo, permitiéndole el cumplimiento competente y eficaz de sus tareas.

18. Para ello, el Gobierno del Sudán adoptó las siguientes medidas:

a) Estableció un comité ministerial de alto nivel para que se ocupara de las cuestiones relativas a la resolución;

b) Estableció un comité técnico para que siguiera de cerca la labor del Grupo y resolviera cualquier problema logístico que éste pudiera enfrentar;

c) Nombró a un embajador de alto nivel en el Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de coordinador nacional del Grupo;

d) Nombró coordinadores de alto nivel en todas las instituciones gubernamentales competentes con las que el Grupo pidió tratar, así como coordinadores en los Estados de Darfur;

e) Ordenó a todos los organismos estatales y provinciales de Darfur que facilitaran la labor del Grupo;

f) El Ministerio de Relaciones Exteriores emitió sin dilación las visas de entrada de los miembros del Grupo y facilitó su desplazamiento por el Sudán;

g) Luego de la llegada del Grupo, y a pedido de éste, se estableció conjuntamente con el coordinador nacional un calendario de visitas y reuniones, que se llevaron a cabo según lo previsto;

h) Las autoridades gubernamentales solucionaron al más alto nivel de la administración todos los problemas con los que tropezó el Grupo;

i) Como prueba de su voluntad de apoyar la misión del Grupo, el Gobierno facilitó reuniones de alto nivel con funcionarios gubernamentales en diferentes ministerios, así como con los gobernadores de los tres Estados de la región (Darfur septentrional, Darfur occidental y Darfur meridional);

j) Se entregaron al Grupo todos los documentos pertinentes en relación con las diversas cuestiones señaladas, las cuales se abordarán más adelante;

k) Sobre la base de lo mencionado anteriormente, y habiendo examinado el informe final presentado al Comité el 6 de diciembre de 2005, el Gobierno del Sudán tiene numerosas observaciones que hacer, en particular las que figuran a continuación.

La situación política

19. En los párrafos 10 a 19 del informe del Grupo de Expertos se examinaba la situación política general. En el párrafo 10, el Grupo resumió los antecedentes del conflicto en Darfur. A ese respecto, debemos reafirmar que el conflicto en Darfur no es resultado de la insurgencia, sino que es más bien una contienda que se ha prolongado durante decenios. Es un conflicto causado por el control de los recursos que obedece a los diferentes estilos de vida de sus protagonistas (agricultores y tribus nómadas). En otras palabras, es una contienda por el agua y las pasturas, que esporádicamente se exacerba o se calma por efecto de otras interacciones sociales y que, por lo general, se resuelve en el marco de las costumbres tribales relativas a la resolución de conflictos.

20. Las referencias en el informe a la marginación y el desarrollo no son más que acusaciones políticas. La situación en todo el territorio del Sudán no es diferente a la de Darfur. La conclusión del informe de que Darfur ha sido un refugio para la insurgencia contra el Gobierno central es infundada; Darfur nunca ha sido escenario de un movimiento político contra el Gobierno central desde la independencia.

21. Darfur comparte frontera con algunos países de la región. La estructura tribal de Darfur hace que el territorio sea vulnerable a los acontecimientos que tienen lugar en sus inmediaciones. Las guerras y los conflictos en los países vecinos repercutieron en la población de Darfur, que tuvo un fácil acceso a las armas y que, consiguientemente, las utilizó para saldar las controversias por el agua y las pasturas. La disponibilidad de armas incitó a algunos miembros de las tribus, entre ellos políticos y personas cultas, a establecer grupos armados al servicio de sus ambiciones políticas. La discordia entre los diversos grupos políticos a nivel central condujo a la explotación de la población de Darfur, que fue utilizada sin escrúpulos por los que aspiraban al poder. La situación desencadenó la creación de grupos y movimientos políticos armados como el Movimiento de Liberación del Sudán y el Movimiento de Justicia e Igualdad.

22. En el párrafo 12 del informe se afirma que “El Gobierno del Sudán, desbordado por el conflicto en el sur del país y preocupado por cómo las Fuerzas Armadas Sudanesas, que habían reclutado a un gran número de efectivos de Darfur, actuarían contra su propia población, respondió armando a las milicias tribales aliadas ...”.

Observación

Ese comentario no tiene ningún fundamento. Las Fuerzas Armadas Sudanesas están integradas por nacionales provenientes de todas partes del país y no solamente de Darfur. Esas fuerzas se afanan por preservar la seguridad y la estabilidad en Darfur. La supuesta entrega de armas a tribus árabes es una falsedad. De conformidad con las tradiciones establecidas y a pedido de las autoridades provinciales, cada vez que se presenta una amenaza grave se moviliza a los ciudadanos de una zona determinada, sin distinción de origen tribal y bajo la supervisión de las fuerzas armadas federales, por un período máximo de cuatro meses. El resultado es lo que denominamos Fuerzas Populares de Defensa, en las que participan todos los sudaneses sin distinción de credo, origen tribal o afiliación política.

23. En el párrafo 14 del informe, el Grupo concluyó que todas las partes infringieron el Acuerdo de Cesación del Fuego por motivos humanitarios de 8 de abril de 2004. Quisiéramos señalar que el Gobierno del Sudán no inició ningún ataque

contra los rebeldes después de la celebración del Acuerdo. A ese respecto, cabe recordar que cuando el Acuerdo se firmó originariamente, los rebeldes controlaban solamente cuatro zonas, pero que debido a las repetidas infracciones lograron controlar 65 zonas. También es preciso recordar que, en todos los acuerdos y protocolos celebrados hasta el momento, se pidió a los rebeldes que especificaran cuáles eran las zonas que controlaban a fin de facilitar el seguimiento y el cumplimiento de la cesación del fuego. Esas infracciones son el trasfondo del deterioro de la situación de seguridad en Darfur. Coincidimos con el informe en que la lucha interna por el liderazgo dentro de los grupos rebeldes ha sido y sigue siendo el principal obstáculo para las negociaciones de paz (véase anexo I, resultados de los períodos de sesiones sexto, séptimo, octavo y noveno de la Comisión Mixta). Obsérvese que, en el noveno período de sesiones de la Comisión Mixta, se pidió a las fuerzas insurgentes que evacuaran Labdu, Ishma, Qreida y Marla.

24. En el párrafo 19 del informe, el Grupo indicaba que "ha de reconocerse que el conflicto de Darfur ha enturbiado aún más las ya tensas relaciones entre las tribus, está acentuando la división étnica entre 'africanos' y 'árabes' y obligando a las tribus a elegir entre los rebeldes y el Gobierno".

Observación

El conflicto de Darfur es una contienda por los recursos y no tiene carácter étnico o racial. Prueba de ello es que los conflictos que han estallado en la región de Darfur presentan características y formas diferentes entre sí; algunos fueron entre árabes, como el caso de los rezeigat frente a los maalia, mientras que otros fueron entre árabes y africanos (como los msalit en enero de 1999). Algunas referencias del párrafo citado se hacen eco de reivindicaciones de los líderes insurgentes y algunos de sus defensores extranjeros con el fin de instigar al enfrentamiento tribal y fomentar las tensiones étnicas. Es lamentable que el Grupo, que tuvo una oportunidad única de visitar Darfur varias veces, en lugar de presentar una evaluación profesional se limitara a reproducir la misma ficción difundida por algunos medios de comunicación internacionales que etiquetan el conflicto de lucha entre árabes y africanos.

Medidas adoptadas por el Sudán en apoyo de una solución política

25. El Gobierno del Sudán está resuelto a lograr una solución política. Ha hecho todo lo posible, dentro y fuera de su territorio, para lograr una solución pacífica del conflicto y ponerle fin. Entre otras medidas, el Sudán ha adoptado las siguientes:

1) Acuerdo de cesación del fuego firmado en Abeche en agosto de 2003;

2) Acuerdo de Cesación del Fuego por motivos humanitarios firmado en Nyamena en abril de 2004;

3) Decisiones relativas a Darfur adoptadas en la Cumbre de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba en julio de 2005;

4) Acuerdo de cesación del fuego en Darfur firmado el 1° de junio de 2005;

5) Conversaciones de Abuja, que se iniciaron a fines de 2004 y prosiguen en la actualidad;

6) Resoluciones del Consejo de Seguridad;

7) Plan de acción conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán;

8) Aceptación de la ampliación de la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS);

9) Autorización a las tropas de la Unión Africana para utilizar vehículos blindados de transporte de tropas, de los que ya se ha recibido un total de 105 que se están utilizando sobre el terreno;

10) Celebración de conferencias intertribales de reconciliación encaminadas a reparar la estructura social;

11) Celebración de la Conferencia de todas las partes de Darfur, celebrada en El-Fasher en diciembre de 2005;

12) Mantenimiento de las fuerzas del Gobierno en las posiciones en que se encontraban en el momento de la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de abril de 2004;

13) Acatamiento de las decisiones adoptadas por la Comisión Mixta en relación con numerosas cuestiones, incluida la entrega de mapas en que se indican las ubicaciones de lugares controlados por el Gobierno;

14) Aplicación de un plan para desarmar a las milicias Janjaweed e identificación de las posiciones rebeldes, señaladas a las partes competentes de la Unión Africana y el comité de demarcación;

15) Retirada de todos los helicópteros de ataque y bombarderos;

16) Aceptación del plan de los Estados Unidos para combatir las violaciones en coordinación con las Naciones Unidas y la Unión Africana;

17) Celebración de varias conferencias de la administración autóctona de Darfur, destinadas a promover su papel y dar solución al problema. La más reciente de dichas conferencias se celebró en enero de 2006;

18) Creación de una comisión nacional de encuesta en Darfur, integrada por personalidades de alto nivel e imparciales para investigar presuntos crímenes cometidos en Darfur; a la luz de las conclusiones de esta comisión se estableció el Tribunal Penal Especial sobre los derechos de Darfur;

19) Creación del Tribunal Penal Especial sobre los hechos de Darfur;

20) Designación de fiscales en los Estados de Darfur para acelerar los procesos de los acusados ante el Tribunal Penal;

21) Establecimiento de campamentos de desplazados internos en lugares seguros de Darfur. El Gobierno ha protegido los campamentos y sus caminos de acceso;

22) Organización por el Gobierno, con ayuda de la comisión de cooperación técnica del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Consejo Consultivo de Derechos Humanos, de cursos de capacitación para promover los derechos humanos y el derecho internacional humanitario entre el personal encargado de hacer cumplir la ley y los ciudadanos en general;

23) Visitas a Darfur del Presidente y los Vicepresidentes de la República en repetidas ocasiones para alentar los esfuerzos que realizan los Estados en la esfera

de la reconstrucción y el desarrollo, el regreso voluntario de los desplazados internos y el cumplimiento de la cesación del fuego;

24) Recibimiento de numerosos dignatarios, incluido el Secretario General de las Naciones Unidas, para que pudieran comprobar personalmente los avances que se realizan en Darfur;

25) Facilitación de la labor de los medios de difusión extranjeros en Darfur, pese a las negativas y tendenciosas campañas que los medios de difusión extranjeros han realizado contra el Gobierno;

26) Eliminación de todas las restricciones para expedir visas de entrada y entrega rápida de visas al personal de ayuda humanitaria y a los miembros del Grupo de Expertos sobre el Sudán;

27) Otorgamiento de exenciones arancelarias y eliminación de todas las restricciones a las importaciones destinadas a proyectos de asistencia humanitaria, incluidos camiones, aeronaves y equipo de comunicación;

28) Suministro de alimentos y medicinas a los ciudadanos de Darfur y protección de los campamentos antes y después de la llegada de los representantes de la comunidad internacional, responsabilidades que el Gobierno continúa asumiendo con rigor;

29) Creación por el Gobierno de comités para determinar los daños e indemnizar a las personas afectadas (véase anexo II);

30) Aceptación del despliegue de observadores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en los Estados de Darfur y en Jartum;

31) Aceptación de las cartas credenciales del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Darfur;

32) Despliegue de una fuerza de más de 21.000 agentes de policía en los Estados de Darfur para proteger los campamentos y las carreteras;

33) Decreto No. 3 de 2004 del Presidente de la República, en el cual se ordenó a las fuerzas armadas, la policía, las fuerza de seguridad y todos los demás organismos gubernamentales que prestaran la asistencia necesaria a la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS) y a la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana, facilitaran el cumplimiento de sus respectivos mandatos y sancionaran a cualquiera que los atacara u obstaculizara su labor.

Derechos humanos y derecho internacional humanitario

26. En respuesta a las acusaciones de conculcación del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos que figuran en la sección VII del informe del Grupo de Expertos, señalamos a su atención los aspectos siguientes:

a) El Grupo de Expertos reconoció que “una cantidad apreciable de información y pruebas, y el estudio de los hechos se basan en el mayor grado de probabilidad” y “por consiguiente ... no pueden utilizarse como único fundamento para definir responsabilidades penales, aunque un tribunal puede utilizarlos para proseguir sus propias investigaciones”. No obstante, presentaremos los presuntos

incidentes de conculcación ante los tribunales nacionales para su investigación exhaustiva;

b) El Grupo de Expertos no hizo hincapié en los esfuerzos que el Gobierno ha realizado en el país y a nivel internacional para resolver en el plano jurídico las acusaciones de conculcación de los derechos humanos. Si bien en el informe se mencionan con encomio la Constitución Nacional Provisional de la República del Sudán y la creación del Tribunal Penal Especial sobre los hechos de Darfur, se omiten otros mecanismos creados a esos efectos, a saber:

1) Los dos tribunales penales de Darfur septentrional y Darfur occidental (véase anexo III);

2) La oficina especial creada para el enjuiciamiento de los delitos de lesa humanidad (véase anexo IV);

3) Los comités para combatir la violencia contra la mujer establecidos en los tres Estados de Darfur (véase anexo V);

4) El comité encargado de redactar el estatuto de la comisión nacional de derechos humanos;

5) El Consejo del poder judicial, creado como garantía real de la independencia del poder judicial;

6) Una dependencia del Ministerio de Justicia encargada de combatir la violencia contra la mujer.

Esos mecanismos reflejan un empeño genuino por promover y proteger los derechos humanos en el Sudán (véase anexo VI) y ponen de manifiesto la sensibilidad del Gobierno del Sudán y su determinación de combatir la impunidad;

c) Los esfuerzos del Gobierno para combatir la violencia contra la mujer también se reflejaron en un plan que se puso en práctica y se dio a conocer en el curso de una conferencia de prensa celebrada en noviembre de 2005. El Subsecretario del Ministerio de Justicia, los Subsecretarios de los Ministerios de Asuntos Humanitarios y Bienestar Social, el Relator del Consejo Consultivo de Derechos Humanos y el representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas asistieron a dicha conferencia de prensa. Los miembros del Grupo de Expertos recibieron una copia del plan, aunque ésta no se mencionó en el informe (véase anexo VII).

27. En el párrafo 181 del informe se afirma que el Gobierno del Sudán y las milicias han cometido violaciones y otras formas de violencia sexual. Por otro lado, en el párrafo 251 se afirma que en la actualidad la situación se caracteriza por un gran número de incidentes de conculcación de los derechos humanos por parte de grupos armados organizados y por particulares. Ello indica a las claras que esas conculcaciones se realizaron a título individual y no pueden calificarse de política gubernamental. Asimismo, reiteramos que el Estado ha puesto en práctica numerosas iniciativas en relación con las violaciones y la violencia sexual, entre ellas el plan estatal para combatir la violencia contra la mujer mencionado anteriormente. Además, el Gobierno adoptó las siguientes medidas:

a) Modificó el formulario penal No. 2, primando el tratamiento de las víctimas sobre los procedimientos jurídicos (véase anexo VIII);

b) Publicó una guía para aplicar esta medida en cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS);

c) En los Estados de Darfur creó subcomités encargados de aplicar el plan;

d) De conformidad con un decreto del Ministro de Justicia, se han instituido procedimientos jurídicos para investigar las acusaciones de delitos cometidos en los Estados de Darfur (véase anexo IX);

e) Envió a 15 fiscales a los Estados de Darfur para acelerar las investigaciones de denuncias de violación y otros actos de violencia sexual;

f) El Ministro de Justicia creó tres comités para investigar los delitos de violación de mujeres en los tres Estados de Darfur;

g) El Gobierno inició una campaña de concienciación sobre el fenómeno de la violencia y la protección de las víctimas en Jartum y los Estados de Darfur. Organizó dos talleres en Gneina y Nyala;

h) También inició una campaña sobre ese tema a través de la radio, la televisión, la prensa escrita y los lugares de reunión pública, en la que se abordan sus aspectos jurídicos, religiosos y sociales.

28. Resultan sorprendentes las referencias del informe a una sensación general de impunidad en relación con las conculcaciones de los derechos humanos y a discrepancias en la aplicación de medidas. En efecto, el Grupo de Expertos recibió una copia de informes estadísticos sobre violaciones, así como sobre acusaciones contra miembros de las fuerzas armadas y la policía, en los que se indican sanciones que incluyen la pena de muerte (véase anexo X).

29. El Grupo de Expertos recibió estadísticas de denuncias de violación y procedimientos judiciales que no se incluyeron en su informe (véase anexo XI).

30. En la actualidad se investigan presuntas conculcaciones de los derechos humanos en cooperación con la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS). Ejemplo de ello es la labor de la comisión que investiga las denuncias de violación en el campamento de Mornei, en Darfur occidental (véase anexo XII).

31. Durante el mandato del Grupo de Expertos han tenido lugar reconciliaciones entre tribus, como ocurrió hace poco en la aldea de Ghabet Hamadah (véase anexo XIII).

Eje de seguridad

32. En diferentes partes del informe se incluyen numerosas acusaciones en relación con este aspecto. Consideramos adecuado responder a las más importantes en el siguiente orden.

Aserto No. 1

En la sección V.D del informe se indica que se transfirieron a Darfur armas, equipo militar, municiones y pertrechos. Se afirma que el Gobierno trató de limitar la capacidad del Grupo de Expertos para obtener información y se negó a responder preguntas sobre la transferencia de armas, equipo militar y semimilitar y piezas de repuesto, además de acosar a personas que ayudan al Grupo de Expertos.

Respuesta al aserto

a) Las fuerzas armadas no transfirieron equipo, armas, municiones ni ningún otro pertrecho militar a Darfur en el período señalado. Lo que se observó fue el movimiento de tropas que regresaban del sur a Darfur en cumplimiento del Acuerdo General de Paz y del párrafo 7 de la resolución 1591 (2005), en que se estipula la siguiente excepción: "... esas medidas no serán aplicables con respecto a la asistencia y los suministros proporcionados en apoyo de la aplicación del Acuerdo General de Paz".

b) Algunos de los pertrechos y armas indicados se trasladaron para hacer frente a la situación surgida en la frontera con el Chad después de que el Gobierno de ese país aumentara su hostilidad hacia el Sudán. Se trata de un asunto de soberanía estatal y seguridad nacional.

c) El Gobierno no trató de ocultar al Grupo de Expertos ninguna información ni obstaculizó sus movimientos o la posibilidad de que realizara entrevistas. Las fuerzas armadas ordenaron a la jefatura de las fuerzas armadas de la región occidental que cooperara plenamente con el Grupo de Expertos, facilitara sus movimientos, permitiera su acceso a cualquier zona que deseara visitar y le proporcionara toda la información que solicitara. Las personas con quienes se reunió el Grupo de Expertos recibieron instrucciones de responder a todas sus preguntas. No obstante, el Grupo de Expertos trató de entablar contacto con soldados de baja graduación que no poseían información debido a su juventud, bajo rango y limitadas responsabilidades.

d) En cuanto al acoso sometido al Grupo de Expertos por efectivos de los servicios de inteligencia en el aeropuerto de El-Fasher el 21 de septiembre de 2005, miembros del Grupo de Expertos fotografiaron un helicóptero en dicho aeropuerto y fueron interceptados por agentes de los servicios de inteligencia que desconocían su identidad; los miembros del Grupo de Expertos no habían pedido autorización para acceder al lugar donde se encontraba dicho helicóptero. El personal militar tiene instrucciones permanentes de no permitir que se fotografíe el equipo militar, a menos que sus jefes los informen de lo contrario y les ordenen que permitan a una persona fotografiar el equipo. El personal del aeropuerto actuó de conformidad con las instrucciones recibidas, especialmente teniendo en cuenta que en una ocasión ese aeropuerto fue destruido por los rebeldes. Debe señalarse que el oficial responsable del aeropuerto sufrió lesiones al ser atropellado por el vehículo que conducía uno de los miembros del Grupo de Expertos. También hubo otros casos de conducta irresponsable. Aunque el Grupo de Expertos incurrió en la falta de atropellar a un oficial y no notificar previamente a los coordinadores, el oficial lesionado no hizo uso de sus derechos individuales por respeto a las Naciones Unidas.

Aserto No. 2

33. En el párrafo 109 del informe se afirma que en la zona occidental, tropas armadas procedentes del Sudán meridional se desplegaron por etapas, la primera de las cuales tuvo lugar en febrero de 2005 y la segunda entre los días 11 y 16 de junio de 2005.

Respuesta al aserto

Las unidades mencionadas se retiraron efectivamente de Bahr el-Ghazal y de las regiones ecuatoriales del Sudán meridional en cumplimiento del calendario establecido en el Acuerdo General de Paz. La operación se realizó bajo la supervisión del mecanismo encargado de vigilar la cesación del fuego y dirigido por las Naciones Unidas. Ello significa que la retirada de esas tropas se realizó con el conocimiento y bajo la supervisión de las Naciones Unidas, en cumplimiento del artículo 18 del acuerdo de cesación del fuego firmado en Naivasha el 31 de diciembre de 2004 y del artículo 3 b) del acuerdo de Naivasha sobre medidas de seguridad, de 25 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que esas unidades forman parte de la región militar occidental. Los miembros de las unidades son residentes en la región, que es su patria chica y el lugar donde se encuentran sus residencias y familias.

Aserto No. 3

34. En el párrafo 113 del informe se declara que, el 24 de septiembre de 2005, el Gobierno del Sudán organizó una demostración de fuerza en la ciudad de El-Fasher, al desplegar un gran convoy de tropas gubernamentales alrededor de esa ciudad y, más tarde, alrededor de los campamentos de desplazados de Abushouk y Dar es Salam. El convoy se componía de 2 tanques, 35 vehículos de tipo “landcruiser” y 18 camiones, todos ellos con tropas. Algunos de los vehículos estaban equipados con morteros, lanzadores múltiples de cohetes y ametralladoras pesadas de 12,5 milímetros. Las tropas estaban armadas con rifles normales AK 47 y lanzagranadas propulsadas con cohetes.

Respuesta al aserto

El hecho mencionado no era otra cosa que un desfile militar que las fuerzas armadas celebran anualmente para conmemorar la fecha en que por primera vez un oficial sudanés asumió el cargo de comandante general de las fuerzas armadas, el 14 de agosto de 1955. Cada región militar determina a discreción, de acuerdo con sus condiciones, la fecha del desfile. Por esa razón la jefatura del ejército de El-Fasher realizó el desfile el 24 de septiembre de 2005; desconocemos si el Grupo de Expertos desea enterrar las tradiciones de las instituciones nacionales.

Aserto No. 4

35. En los párrafos 114 a 116 del informe se plantea que durante su visita inicial a la región, en agosto de 2005, el Grupo de Expertos observó en Darfur un total de tres helicópteros de ataque Mi-24 de la fuerza aérea sudanesa. En una entrevista realizada posteriormente con el Comandante en Jefe de la fuerza aérea sudanesa, General Mohamed Abdul Gadim, y el Director de Operaciones de la fuerza aérea sudanesa, General Ibrahim El Bushra, se informó al Grupo de que los dos helicópteros de ataque de Nyala se habían retirado para demostrar la voluntad del Gobierno del Sudán de cumplir la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad. Después del ataque del Ejército de Liberación del Sudán a Sheria, en Darfur meridional, el 19 y el 20 de septiembre de 2005, se reintrodujo en la región al menos uno, y quizás dos, helicópteros de ataque. El 21 de septiembre de 2005, dos miembros del Grupo observaron un segundo helicóptero de ataque Mi-24 en el aeropuerto de El-Fasher; el Comandante de las fuerzas armadas de la región occidental dijo que el helicóptero

se había trasladado desde Jartum. Más tarde se supo que el Gobierno del Sudán había decidido unilateralmente trasladar seis helicópteros de ataque Mi-24 a Darfur, que había retirado antes de la zona como expresión de que estaba cumpliendo los términos del embargo impuesto por el Consejo de Seguridad. Se dejó constancia gráfica de la presencia de las armas y en noviembre, cuando el Grupo de Expertos realizó su última visita a Darfur, los helicópteros se encontraban en los aeropuertos de El Fasher, Nyala y Geneina.

Respuesta al aserto

Los helicópteros habían estado estacionados en los aeropuertos de Nyala, El Fasher y Geneina desde antes de que se aprobara la resolución 1591 (2005) sobre la prohibición de los vuelos. Los helicópteros no son aeronaves de ataque y se utilizan para evacuar a los heridos, seguir el movimiento de los comandantes y cumplir misiones de vigilancia y supervisión a lo largo de las fronteras del país.

Aserto No. 5

36. En el párrafo 119 del informe se indica que el Grupo recibió información de distintas fuentes sobre el uso reciente de aeronaves y vehículos blancos en Darfur por las Fuerzas Armadas Sudanesas. El Grupo ha recibido fotografías sobre el empleo de vehículos blancos por las fuerzas del Gobierno. Un miembro del Grupo vio un convoy de tres vehículos de tipo “landcruiser” con ametralladoras, que operaba en El-Fasher, etc.

Respuesta al aserto

Hay 20 vehículos blancos que fueron enviados a Darfur antes de ser pintados con los colores de las Fuerzas Armadas Sudanesas debido a la urgencia con que allí se necesitaban. Por otra parte, no hay talleres permanentes de pintura de vehículos en la región militar occidental. Es preciso tener presente que esos vehículos fueron enviados antes de que se aprobara la resolución por la que se imponía la prohibición. Su envío no obedeció a un deseo de camuflarlos o confundirlos con los vehículos de la Unión Africana. Además, hay muchos vehículos blancos que son propiedad de la población civil, incluidos particulares e instituciones gubernamentales. Asimismo, existe una compañía aérea privada que utilizó aeronaves blancas hasta que comenzó el problema de Darfur, siendo contratada por la Unión Africana desde entonces. Las Fuerzas Armadas no poseen ninguna aeronave blanca, con excepción del avión presidencial. Dichos vehículos y aeronaves no portaban ningún emblema de la Unión Africana.

Aserto No. 6

37. En el párrafo 123 del informe se señala que, en septiembre de 2005, la Unión Africana denunció aterrizajes y despegues de aeronaves sin aviso previo en los aeropuertos de El-Fasher y Nyala, que se produjeron por la noche, cuando los aeropuertos estaban oficialmente cerrados y los observadores de la Unión Africana no podían visitarlos.

Respuesta al aserto

No se produjeron aterrizajes o despegues nocturnos que no fueran evacuaciones, la mayoría de las cuales de soldados de la Unión Africana y nuestras

fuerzas que habían resultado heridos por disparos de los rebeldes o en accidentes de tráfico.

Aserto No. 7

38. En el párrafo 148 del informe se indica que, el 29 de septiembre de 2005, un convoy del Gobierno integrado por 41 camiones de gran tamaño y nueve vehículos de tipo "landcruiser" se detuvo en la aldea de Tawilla, en Darfur septentrional, entre El-Fasher y Kabkabiya. Posteriormente, miembros del convoy y de las fuerzas de policía del Gobierno destacados en Tawilla lanzaron un ataque coordinado contra la aldea.

Respuesta al aserto

Parece que la dramática descripción del incidente de Tawilla tiene por objeto ganarse las simpatías del destinatario, pues de otro modo no se habría narrado de esa manera. Queremos destacar aquí que toda acción tiene una causa. El informe indicaba que el Gobierno y las fuerzas policiales atacaron Tawilla, aun cuando el Grupo sabe que se trata de un puesto del Gobierno y está bajo su control. Lo que ocurrió en realidad es que los rebeldes controlaban un manantial fuera de la ciudad y se incautaron de un vehículo de la policía que había ido allí a abastecerse de agua en coordinación con algunos elementos que se habían infiltrado en la ciudad. Las fuerzas policiales de Tawilla persiguieron a esos elementos dentro de la ciudad y en los edificios en los que se refugiaron, lo que coincidió con el paso de un convoy de las Fuerzas Armadas que no participó en el enfrentamiento entre los rebeldes y las fuerzas policiales. En consecuencia, el aserto carece de toda base real.

Aserto No. 8

39. En los párrafos 196 y 197 del informe del Grupo se afirma que, el 23 de julio de 2005, un contingente militar del Gobierno del Sudán que escoltaba un convoy de 15 camiones civiles en la carretera que une El-Fasher y Nyala sufrió un ataque perpetrado por un grupo de hombres armados, presumiblemente soldados del Ejército de Liberación del Sudán (SLA). El oficial militar al mando del destacamento y dos soldados resultaron muertos en el enfrentamiento. Los soldados del SLA se incautaron del vehículo militar gubernamental y de parte de su equipo. Dicho incidente dio lugar a que el mando militar del Gobierno del Sudán en Nyala iniciara un ataque contra la zona donde presuntamente se escondían esas fuerzas del SLA.

Respuesta al aserto

El 23 de julio de 2005, una patrulla de carretera sufrió una emboscada en el kilómetro 93 de la carretera entre Umm, Drisay y Manwashi, en la que perdieron la vida el capitán Hasan Mohamed Al-Hadi y otras dos personas. La emboscada coincidió con el paso de un convoy administrativo que procedía de El-Fasher, que persiguió a los responsables con la ayuda de un avión de vigilancia. Los rebeldes fueron expulsados de la zona y se les impidió perpetrar nuevos ataques. La Unión Africana investigó este incidente y la rebelión fue objeto de condena. Las fuerzas gubernamentales no hicieron sino reaccionar ante la actuación de los rebeldes, según la declaración presentada al Grupo de Expertos.

Aserto No. 9

40. En los párrafos 207 a 209 del informe se documentan los hechos acontecidos el 23 de agosto de 2005, aproximadamente a las 15.00 horas, cuando un grupo de hombres armados del SLA atacó a un grupo de nómadas árabes valiéndose de seis vehículos (tres camiones y tres vehículos más pequeños). Los miembros del SLA utilizaron en el ataque ametralladoras y fusiles de asalto. Al escuchar disparos del ataque, soldados del Gobierno del Sudán acudieron al lugar de los hechos y ayudaron a los nómadas árabes en el enfrentamiento. Al menos tres civiles resultaron heridos en el ataque, murieron siete camellos y las fuerzas atacantes del SLA robaron un número indeterminado de éstos. Asimismo, se capturaron dos vehículos utilizados por el SLA. El comandante del SLA mantuvo que el ataque había sido perpetrado en represalia por otro que habían llevado a cabo previamente soldados del Gobierno del Sudán en Timotiri y Turba.

Respuesta al aserto

El 23 de agosto de 2005, a las 17.30 horas, 200 hombres de las fuerzas rebeldes de Darfur atacaron con la ayuda de cinco vehículos la aldea de Al-Malam y robaron un gran número de camellos (unos 3.100). Las fuerzas armadas cumplieron con su deber, protegiendo a los ciudadanos y expulsando a los rebeldes de la aldea. Este incidente fue la chispa que inflamó los ánimos de los nómadas árabes y provocó sus reacciones ulteriores. Se dio cuenta de él a la Unión Africana, la Comisión Mixta y la comunidad internacional. Se presentaron reclamaciones para recuperar lo robado antes de que la situación pasara a mayores. Cabe observar que, en este caso, los rebeldes fueron responsables de la primera agresión y no el Gobierno.

Aserto No. 10

41. En el párrafo 212 del informe se documenta un ataque contra 31 aldeas en la zona de Tarni del distrito de Tawilla. Los atacantes eran miembros de milicias árabes apoyados por soldados del Gobierno que viajaban en vehículos militares de tipo “landcruiser”.

Respuesta al aserto

Tawilla está controlada por el Gobierno y la zona no fue escenario de ningún ataque en la fecha mencionada. ¿Cómo podría el Gobierno atacar a sus ciudadanos leales? Además, esta zona tiene un máximo de 11 aldeas, cifra muy alejada del número citado en dicho párrafo.

Aserto No. 11

42. El párrafo 270 dice lo siguiente: “Puesto que el personal del Servicio de Inteligencia Militar y el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia sigue deteniendo arbitrariamente, maltratando física y psicológicamente, torturando y ...”.

Respuesta al aserto

El Servicio de Inteligencia Militar no detiene ni arresta a los ciudadanos y sus distintas oficinas y delegaciones tienen instrucciones precisas al respecto. Por otra parte, mantiene excelentes relaciones con la población y trata de prestarle los servicios básicos.

Aserto No. 12

43. El párrafo 257 hace referencia a la detención arbitraria en Darfur septentrional y Darfur meridional.

Respuesta al aserto

a) Durante el período en que se prolongó la labor del Grupo de Expertos no se detuvo a ninguna persona en Darfur septentrional. El Director del Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia en esta zona lo confirmó en su reunión con los miembros del Grupo celebrada en El-Fasher el 3 de septiembre de 2005. La reunión contó con la asistencia de un oficial de seguridad de las Naciones Unidas.

b) En Darfur meridional hay dos grupos de detenidos. Los pertenecientes al primer grupo fueron detenidos por delitos relacionados con transgresiones del derecho humanitario. De estos arrestos se informó en todo momento al fiscal de la zona. Cabe recordar que las resoluciones del Consejo de Seguridad piden al Gobierno del Sudán que ponga fin a la impunidad y sancione debidamente a los infractores del derecho humanitario y las normas de derechos humanos.

c) El segundo grupo de detenidos comprende a mercenarios enviados por el Gobierno del Chad para luchar contra los rebeldes. La Unión Africana ha sido informada de la existencia de este grupo.

d) A los miembros del Grupo de Expertos se les facilitaron listas de ambos grupos en la reunión celebrada con las autoridades sudanesas en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 26 de octubre de 2005, junto con una explicación detallada de la información antes mencionada.

e) El Comité debe solventar esta grave contradicción entre el cumplimiento de las obligaciones que incumben al Gobierno del Sudán en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la interpretación de dichos actos por el Grupo de Expertos como detenciones arbitrarias y violaciones de la resolución 1591 (2005).

Aserto No. 13

44. En el párrafo 16 del anexo II del informe del Grupo de Expertos se dice lo siguiente: “El Ministerio del Interior también adiestra y despliega en Darfur fuerzas de la policía de reserva central preparadas para el combate, que se conocen en la zona con el nombre de ‘policías soldados’. Aunque estas tropas forman parte nominalmente de la estructura de la policía del Sudán, pueden emplearse, y se han empleado, en operaciones de combate conjuntas bajo el mando táctico del ejército del Sudán”.

Respuesta al aserto

a) Se trata de otra contradicción flagrante que demuestra que el Grupo de Expertos no es consciente de las obligaciones y compromisos del Gobierno del Sudán para con las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad o que está decidido a tergiversar los hechos a fin de incriminar al Gobierno del Sudán.

b) Los miembros del Consejo de Seguridad son conscientes de que, en el plan de acción de Darfur concertado entre el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas en julio de 2004, el Gobierno del Sudán se comprometió a desplegar 20.000

agentes de policía en Darfur para garantizar la seguridad en los campamentos de desplazados dentro del país y en sus inmediaciones.

c) En este sentido, las fuerzas de la policía de reserva central forman parte integrante de la policía federal y han sido desplegadas en Darfur con arreglo al Plan de Acción, no habiendo entablado nunca operaciones de combate con las fuerzas armadas. Su presencia en Darfur se basa en un acuerdo suscrito entre la Unión Africana y las Naciones Unidas con el mandato preciso de proteger los campamentos de desplazados dentro del país y la población civil frente a los ataques de los rebeldes, que suelen tener como objetivo incluso las propias fuerzas de policía.

Aserto No. 14

45. El párrafo 131 dice lo siguiente: "En este contexto, el Grupo observa que si no se ejercen controles, la ruta de la Jamahiriya Árabe Libia al Sudán es propicia para el envío de armas y suministros militares al Sudán ...".

Respuesta al aserto

Esperábamos que el Grupo analizara a fondo esta grave amenaza para la seguridad y el proceso de paz, proponiendo medidas concretas para controlar la posible afluencia de armas. En vez de ello, el Grupo se limitó a recomendar la ampliación del embargo de armas a otras zonas irrelevantes del país como Port Sudan y la fábrica de Giad, zonas que no entrañan el mismo riesgo que el triángulo fronterizo con la Jamahiriya Árabe Libia, controlado por los rebeldes.

Respuesta a las recomendaciones del Grupo

46. En el párrafo 272 se pide la adopción de medidas contra ciertos miembros del Gobierno del Sudán por no haber desarmado a las milicias.

Respuesta

El Gobierno del Sudán ha reaccionado positivamente a todas las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad. En este contexto, ha presentado a la Comisión de Cesación del Fuego en Darfur de la Unión Africana un plan de acción para el desarme de las milicias. La Comisión de Cesación del Fuego, presidida por el Chad e integrada por la Unión Africana, las Naciones Unidas, las partes de Darfur y miembros de la comunidad internacional, ha refrendado el plan de desarme presentado por el Gobierno del Sudán. En la Comisión de Cesación del Fuego se ha convenido la aplicación del desarme con arreglo a las disposiciones siguientes:

a) Todas las partes deberían permanecer en las zonas bajo su control;

b) Todas las partes deberían identificar las zonas bajo su control y facilitar a la Comisión mapas de dichas zonas con objeto de que pueda supervisar debidamente la cesación del fuego;

c) Tras la aplicación de a) y b), se producirá un desarme simultáneo de las milicias y los rebeldes.

El Gobierno del Sudán ha respetado escrupulosamente el plan de desarme manteniendo a sus fuerzas en las zonas bajo su control, identificando tales zonas y facilitando mapas a la Comisión de Cesación del Fuego de la Unión Africana. Los

movimientos rebeldes se negaron a identificar sus zonas y a proporcionar mapas. En sus períodos de sesiones sexto, séptimo, octavo y noveno, la Comisión Conjunta de Cesación del Fuego instó a los rebeldes a que cumplieran esa condición necesaria para el desarme.

El Gobierno del Sudán está resuelto y decidido a desarmar a todas las milicias, siempre que los rebeldes identifiquen sus zonas de control y permanezcan en ellas. Si así lo hacen, el Gobierno está dispuesto a emprender operaciones conjuntas con ellos y con las fuerzas de la Unión Africana para desarmar a las milicias. Esta propuesta fue presentada a la Comisión de Cesación del Fuego en su noveno período de sesiones, siendo entonces aprobada. El Gobierno la presentó nuevamente a la reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebrada el 12 de enero de 2006.

47. El párrafo 277 hace referencia a la posibilidad de prohibir al Gobierno del Sudán utilizar sus aeronaves militares en Darfur.

Respuesta

Debido a la inseguridad causada por los rebeldes en toda la región y la falta de carreteras de acceso e infraestructura básica, los aviones ligeros son el único medio viable de abastecimiento a la población civil, el ejército, la policía, la Unión Africana, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. El 90% de los movimientos de las fuerzas de la Unión Africana se realizan por vía aérea. Por consiguiente, la recomendación citada podría afectar adversamente a la población civil.

Cabe observar que el propio Grupo reconoció la importancia del transporte aéreo en Darfur en el párrafo 75 de su informe: “El Grupo encontró limitaciones de movimiento en Darfur debido a la situación de seguridad en determinadas zonas y a restricciones logísticas (por ejemplo, la escasez de combustible en ocasiones y la disponibilidad de aeronaves)”.

Observaciones generales

48. El informe pasó por alto información exhaustivamente documentada que facilitó el Gobierno, recopilada con profesionalidad y no atendiendo a criterios políticos. El informe no hizo sino algunas vagas referencias a la información suministrada.

49. El informe era sumamente tendencioso y contrario al Gobierno del Sudán, al que responsabilizaba de ciertos incidentes cuya autoría no pudo ser confirmada por ninguna investigación, ni de la Unión Africana ni de otras esferas. Parecía estar empeñado en recabar información en contra del Gobierno con el fin de demostrar su incumplimiento de algunas disposiciones de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad.

50. En numerosos casos, el informe se basaba en hipótesis, informes secundarios y testimonios orales, fracasando en su intento de aportar pruebas y hechos concretos. A modo de ejemplo, citamos las referencias al acceso restringido del personal de la Unión Africana al aeropuerto de Altina el 26 de septiembre de 2005. La parte implicada, en este caso la Unión Africana, presente en toda la zona y también en Altina, no dio cuenta del incidente.

51. El Grupo se basó en información falaz aportada por organizaciones que eran objeto de investigaciones penales. Los países de algunas de esas organizaciones presentaron disculpas oficiales. Un ejemplo lo constituye el capítulo de Médicos Sin Fronteras de los Países Bajos en agosto de 2005.

52. En un gesto de buena fe y en aras de la cooperación, el Gobierno del Sudán entregó al Grupo archivos de la información solicitada, en árabe e inglés, que no merecieron ni una somera mención en el informe. El Sudán está dispuesto a proporcionar los archivos al Comité si así se lo pide. Los archivos guardan relación con:

a) Las violaciones del derecho internacional humanitario por parte de los movimientos rebeldes desde julio de 2004;

b) La financiación del movimiento rebelde;

c) Los intentos del Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia por solucionar el problema de Darfur;

d) Los hechos ocurridos en Khor Abeche, en Darfur meridional;

e) Los acontecimientos de Shangil Tobayi y una compilación de noticias de los medios de comunicación al respecto;

f) Los acontecimientos de Gereida, en Darfur meridional;

g) Los acontecimientos de Sheria, en Darfur meridional;

h) Los acontecimientos de Al-Malam;

i) Los ataques contra el Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia y sus bienes en Darfur;

j) El apoyo del Chad a los rebeldes y los nombres de las personalidades implicadas de ese país;

k) El apoyo de Uganda a los rebeldes y los nombres de las personalidades implicadas de ese país;

l) Una lista de los dirigentes rebeldes que han conculcado las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

m) Un informe sobre el apoyo de Eritrea a los rebeldes de Darfur y una lista de los oficiales implicados de ese país;

n) La información solicitada al Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia, que fue entregada a los miembros del Grupo por mediación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

53. Aunque algunos hechos graves se produjeron mientras el Grupo se hallaba en el Sudán o durante el período de su mandato, el Grupo no les prestó la debida atención. Ejemplos de esos hechos los constituyen la ocupación rebelde de Sheria y Dreisa, así como la persistente ocupación de Gereida, Labado, Marla e Ishma. El Gobierno ha retirado sus fuerzas de esas últimas zonas en el entendimiento de que se someterán al control de la Unión Africana, aunque los rebeldes han ocupado las zonas y siguen haciendo oídos sordos a los llamamientos de la Comisión de Cesación del Fuego en favor de la evacuación.

54. En lo que respecta a los vehículos blancos, pese a que los rebeldes están haciendo uso de vehículos de ese color incautados a la Unión Africana y a la

existencia en Darfur de aeronaves blancas que no pertenecen a las fuerzas armadas, el Grupo ha desdeñado esos hechos y ha destacado la utilización de vehículos blancos por el Gobierno.